

ción final obtenida, con expresión de los destinos que se les adjudican.

Segundo.—Para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril y tomar posesión de sus destinos en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Tercero.—Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Secretaría General en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, o bien recur-

so contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia en cuya circunscripción tengan los interesados sus domicilios, a su elección, en el plazo de dos meses, a contar, asimismo, desde el día siguiente al de su publicación, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10.1.i) y 14.1 regla segunda de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998.

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 30 de julio de 2004.—El Secretario general, Francisco Javier Velázquez López.

Ilma. Sra. Subsecretaria del Ministerio de Fomento e Ilma. Sra. Directora general de la Función Pública.

ANEXO

Cuerpo o Escala: C.ASTRONOMOS

Turno: LIBRE

N.O.P.S	N.R.P.	APELLIDOS NOMBRE	F.N.	MINISTERIO CENTRO DIRECTIVO / 00.AA. CENTRO DE DESTINO	PROVINCIA LOCALIDAD PUESTO DE TRABAJO	CODIGO PT. NIVEL C.D. C. ESPECÍFICO
1	1379065802 A1105	DIEZ GONZALEZ M.CARMEN	03-08-1971	MINISTERIO DE FOMENTO D.G. DEL INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL UNIDAD DE APOYO	MADRID MADRID JEFE SECCION	4780801 24 5.810,40
2	99230484358A1105	DESMURS JEAN FRANCOIS	10-04-1968	MINISTERIO DE FOMENTO D.G. DEL INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL UNIDAD DE APOYO	MADRID MADRID JEFE SECCION N24	743527 24 5.810,40

INDICE DE ABREVIATURAS

NOPS: Número de orden del proceso selectivo

NRP: Número de Registro de Personal

F.N.: Fecha de nacimiento

Nivel C.D.: Nivel de Complemento de Destino

C. Específico: Complemento Específico

S.G.: Subdirección General

Código PT: Código del Puesto de Trabajo

15318 RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2004, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos.

Por Orden FOM/1524/2003, de 30 de mayo (Boletín Oficial del Estado del 10 de junio) se convocaron pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Geógrafos.

Concluidas las pruebas selectivas, por Orden del Ministerio de Fomento de 9 de febrero de 2004, se procedió al nombramiento como funcionarios en prácticas en el Cuerpo de Ingenieros Geógrafos de los aspirantes que superaron el correspondiente proceso selectivo. Una vez finalizado el curso selectivo previsto en la base 1.2 y Anexo I de la convocatoria de ingreso, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo,

Esta Secretaría General para la Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE de 10 de abril), por el que

se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado y el artículo 6.3 del Real Decreto 2169/84, de 28 de noviembre, de atribución de competencias en materia de personal, en relación con lo establecido en el artículo 12.1.c) del Real Decreto 562/2004, de 19 de abril (Boletín Oficial del Estado del 20), por el que se aprueba la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, a propuesta de la Subsecretaría del Ministerio de Fomento, resuelve:

Primero.—Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Resolución, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida, con expresión de los destinos que se les adjudican.

Segundo.—Para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril y tomar

posesión de sus destinos en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Tercero.—Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Secretaría General en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o ante

la Sala del Tribunal Superior de Justicia en cuya circunscripción tengan los interesados sus domicilios, a su elección, en el plazo de dos meses, a contar, asimismo, desde el día siguiente al de su publicación, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10.1.i) y 14.1 regla segunda de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998.

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 30 de julio de 2004.—El Secretario general, Francisco Javier Velázquez López.

Ilma. Sra. Subsecretaria del Ministerio de Fomento e Ilma. Sra. Directora general de la Función Pública.

ANEXO

Cuerpo o Escala: C.INGENIEROS GEOGRAFOS

Turno: PROMOCION INTERNA

N.O.P.S	N.R.P.	APELLIDOS NOMBRE	F.N.	MINISTERIO CENTRO DIRECTIVO / 00.AA. CENTRO DE DESTINO	PROVINCIA LOCALIDAD PUESTO DE TRABAJO	CODIGO PT. NIVEL C.D. C. ESPECÍFICO
1	0290800302 A1103	VALDES PEREZ DE VARGAS MARCELINO	17-10-1972	MINISTERIO DE FOMENTO D.G. DEL INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL S.G. DE PRODUCCION CARTOGRAFICA	MADRID MADRID JEFE SECCION	4780800 24 5.810,40

Cuerpo o Escala: C.INGENIEROS GEOGRAFOS

Turno: TURNO LIBRE

N.O.P.S	N.R.P.	APELLIDOS NOMBRE	F.N.	MINISTERIO CENTRO DIRECTIVO / 00.AA. CENTRO DE DESTINO	PROVINCIA LOCALIDAD PUESTO DE TRABAJO	CODIGO PT. NIVEL C.D. C. ESPECÍFICO
1	2517922035 A1103	GURRIA CELIMENDIZ EZEQUIEL MARIANO	19-10-1965	MINISTERIO DE FOMENTO D.G. DEL INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL S.G. DE PRODUCCION CARTOGRAFICA	MADRID MADRID JEFE SECCION	4780802 24 5.810,40

INDICE DE ABREVIATURAS

NOPS: Número de orden del proceso selectivo

NRP: Número de Registro de Personal

F.N.: Fecha de nacimiento

Nivel C.D.: Nivel de Complemento de Destino

C. Específico: Complemento Específico

S.G. : Subdirección General

Código PT : Código del Puesto de Trabajo

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

15319 *ORDEN TAS/2836/2004, de 9 de agosto, por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Facultativo Especialista Ayudante de Otorrinolaringología en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social dependientes del Instituto Social de la Marina.*

De conformidad con lo establecido en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 11 de diciembre de 2001 (B.O.E. de 20 de diciembre), por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de tres plazas de Facultativo Especialista Ayudante de Otorrinolaringología en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social dependientes del Instituto Social de la Marina, finalizada la fase de selección del proceso extraordinario de esta especialidad y declarados en expectativa de destino los aspirantes que superaron la misma.

Este Ministerio, según lo previsto en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud, dispone:

Iniciar, conforme a la base duodécima de la Orden de convocatoria inicialmente señalada, la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para tres plazas de Facultativo Especialista Ayudante de Otorrinolaringología en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social dependientes del Instituto Social de la Marina, con sujeción a las siguientes:

Bases

Primera. Normas generales.—La fase de provisión se regirá por las presentes bases y por lo dispuesto en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre.

Esta fase de provisión constará de la realización y calificación de una entrevista para evaluar los diferentes niveles de complejidad en los que pueden prestar sus funciones los aspirantes y de la valoración de méritos relativos a servicios prestados, actividad científica e investigadora e impartición de docencia postgraduada, referidos al día de publicación de esta Orden que inicia la fase de provisión en el Boletín Oficial del Estado. La valoración se realizará conforme al baremo que se publica como Anexo I de esta Orden.

Segunda. Plazas.—Para el presente proceso de provisión se convocan 3 plazas de la categoría de Facultativo Especialista Ayudante de Otorrinolaringología en los Centros de Destino y con las condiciones especificadas en el Anexo II a la presente Orden.

Tercera. Comisiones Delegadas.—De conformidad con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 16/2001, de 21 de noviembre y con la base decimoquinta de la Orden de convocatoria, se designa a los miembros de las Comisiones Delegadas del Tribunal calificador que realizarán y evaluarán la entrevista y que figuran en el Anexo III de esta Orden.

Cuarta. Participantes obligados.—Están obligados a participar en esta fase de provisión, conforme a lo previsto en la base decimotercera de la convocatoria:

a) El personal que, como consecuencia del proceso de consolidación de empleo haya sido declarado por Orden TAS/995/2004, de 1 de abril (B.O.E. de 16 de abril), personal estatutario en expectativa de destino prevista en la base undécima de la Orden de convocatoria en la especialidad de Facultativo Especialista Ayudante de Otorrinolaringología.

El personal que se encuentre en esta situación y no participe en esta fase de provisión, se le considerará decaído en sus derechos, sin que pueda adjudicársele plaza alguna, perdiendo su situación de personal estatutario en expectativa de destino.

La base undécima de la convocatoria establece que quienes como consecuencia de su participación en la fase de selección correspondiente a más de una categoría, o en su caso especialidad, accedieran a la situación de expectativa de destino en más de una categoría o especialidad, únicamente podrán participar en la fase de provisión de plazas en una sola de ellas. Por ello, se entenderán que quienes participen en la presente fase de provisión optan por mantener su participación exclusivamente en la fase de provisión que la presente Orden inicia.

b) El personal que se encuentre en situación de reingreso provisional en Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social dependientes del Instituto Social de la Marina, en la especialidad de Facultativo Especialista Ayudante de Otorrinolaringología, deberá participar solicitando, al menos, todas las plazas ofertadas en la misma Dirección Provincial donde le fue concedido el reingreso provisional.

Si quien desempeñe la plaza con destino provisional, no la obtiene en esta fase de provisión, habiendo solicitado todas las convocadas en su categoría y Dirección Provincial, podrá optar por obtener nuevo destino provisional en alguna de las plazas que resulten vacantes como consecuencia de la resolución de la fase de provisión o pasar nuevamente a la situación de excedencia voluntaria. El reingresado provisional que no participe en esta fase, o no obtenga plaza y no haya solicitado todas las de su categoría y Dirección Provincial, será declarado de oficio en situación de excedencia voluntaria.

Quinta.—Participantes voluntarios.—Podrán participar voluntariamente los siguientes candidatos:

a) El personal estatutario con nombramiento fijo, en la misma categoría y especialidad que se convoca y que se encuentre desempeñando o tenga plaza reservada en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, sean cuales fueren las Administraciones Públicas de las que aquéllas dependan y sea cual fuere la fecha en que hubiere tomado posesión.

b) El personal en situación distinta a la de activo y que no ostente reserva de plaza, siempre que reúna los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo el último día de presentación de solicitudes de la fase de provisión, sin que le sea exigible plazo alguno de permanencia en la situación en que se encuentre.

c) El personal estatutario facultativo fijo que ostente la categoría de Jefe de Departamento, Jefe de Servicio o Jefe de Sección, por haber accedido directamente a la misma con anterioridad a la entrada en vigor de la Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo, de 5 de febrero de 1985, podrá concurrir a esta fase de provisión en las mismas condiciones que los Facultativos Especialistas de Área.

Si obtuvieran plaza en tal fase serán nombrados Facultativos Especialistas, perdiendo definitivamente la categoría originaria.